Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE FÉRETROS O ÁNFORAS QUE CONTENGAN CADÁVERES O RESTOS HUMANOS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	La importación de féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos, se encuentra exenta del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros.

¿A quién está dirigido?

Este trámite está dirigido personas naturales o jurídicas que necesiten información sobre la obtención de exención de tributos al comercio exterior de Féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos.

Dirigido a:
Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Obtención de exención de tributos al comercio exterior de Féretros aprobado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Declaración Aduanera Simplificada en el formato establecido para el efecto.
- Documento de transporte.
- Certificado de defunción.
- Autorización Sanitaria para Ingreso a Territorio Ecuatoriano y Transporte fuera del territorio nacional de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas, y cenizas humanas emitido por el Ministerio de Salud Pública.

¿Cómo hago el trámite?

Para efectos del presente trámite, el consignatario realiza el siguiente procedimiento:

1. Elabora petición escrita de retiro de los féretros o ánforas que contengan los cadáveres o restos humanos.
2. Entrega a la Dirección de Zona Primaria del distrito correspondiente la petición escrita, a la cual deberá adjuntar el documento de transporte y la partida de defunción..

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tienen costo. El beneficiario debe considerar el pago de servicios propios de la Logística tales como el transporte, almacenaje.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Direcciones de Zona Primaria de los Distritos: Atención 24/7

Base Legal

- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	55	0	0
2026	08	0	48	0	0
2026	07		31	0	
2026	06		41	0	
2026	05		45	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	04		51	0	
2026	03		46	0	
2026	02		39	0	
2026	01		52	0	
2025	12		42	0	
2025	11		48	0	
2025	10		54	0	
2025	09		46	0	
2025	08		26	0	
2025	07		48	0	
2025	06		34	0	
2025	05		38	0	
2025	04		30	0	
2025	03		47	0	
2025	02		45	0	
2025	01		49	0	
2024	12		39	0	
2024	11		50	0	
2024	10		42	0	
2024	09		50	0	
2024	08		52	0	
2024	07		39	0	
2024	06		39	0	
2024	05		45	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	04		46	0	
2024	03		55	0	
2024	02		39	0	
2024	01		61	0	
2023	12		52	0	
2023	11		47	0	
2023	10		48	0	
2023	09		46	0	
2023	08		40	0	
2023	07		60	0	
2023	06		36	0	
2023	05		42	0	
2023	04		61	0	
2023	03		47	0	
2023	02		43	0	
2023	01		47	0	
2022	12		43	0	
2022	11		44	0	
2022	10		28	0	
2022	09		29	0	
2022	08		47	0	
2022	07		35	0	
2022	06		35	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	05		37	0	
2022	04		34	0	
2022	03		56	0	
2022	02		45	0	
2022	01		36	0	
2021	12		45	0	
2021	11		38	0	
2021	10		32	0	
2021	09		32	0	
2021	08		45	0	
2021	07		32	0	
2021	06		33	0	
2021	05		29	0	
2021	04		32	0	
2021	03		28	0	
2021	02		32	0	
2021	01		29	0	
2020	12		35	0	
2020	11		28	0	
2020	10		29	0	
2020	09		27	0	
2020	08		23	0	
2020	07		15	0	
2020	06		18	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	05		3	0	
2020	04		1	0	
2020	03		29	0	
2020	02		36	0	
2020	01		48	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA